



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1203

30/08/2016

3104

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

El coste total del contrato de apoyo a la seguridad privada entre los meses de mayo de 2013 y septiembre de 2016, se estimó en 75.351.088,69 euros.

En este sentido, debido a que muchas empresas participaron y aún siguen prestando los servicios en uniones temporales de empresas (UTE), resulta difícil determinar el importe concreto, ya que el reparto depende de su participación en la UTE. Asimismo, la facturación se realiza por lote y no por centro penitenciario, por lo que se emite una factura por cada uno de los cuatro lotes en los cuales se divide el contrato.

A este respecto, las empresas adjudicatarias que están desarrollando en la actualidad labores de vigilancia en los centros penitenciarios son las siguientes:

1. Ombuds Compañía de Seguridad, S.A.
2. Compañía de Vigilancia Aragonesa, S.L.
3. Securitas Seguridad, S.A.
4. Seguriberica, S.A.
5. Eulen Seguridad, S.A.
6. Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa)
7. Sabico Seguridad, S.A.
8. Vigilancia Integrada, S.A.
9. Castellana de Seguridad
10. Garda, Servicios de Seguridad, S.A.

En el tiempo presente, prestan servicio en los distintos centros penitenciarios, 908 vigilantes de seguridad, de los cuales 95 fueron escoltas en el País Vasco o Navarra. La posibilidad de prestar servicio fue ofrecida a 1.460, renunciando la mayoría a los nuevos puestos ofertados al implicar, en muchos casos, movilidad geográfica.

Es importante subrayar que los derechos de los trabajadores se salvaguardan aplicando en todo caso la legislación competente en la materia.

Por otra parte, la legislación sobre contratos del sector público exige, además de otros requisitos, la aportación de una declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar y la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y



con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba presentarse con anterioridad a la fecha de la adjudicación.

En el supuesto de que el trabajo se realice por vigilantes sustitutos, estos deberán contar con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios.

Además, los Jefes de las Unidades Policiales de los centros penitenciarios, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Unidad Central de Seguridad Privada, garantizan que los vigilantes que prestan allí sus servicios poseen las habilitaciones y titulaciones exigidas.

En los estudios realizados hasta el momento, en ningún caso se ha planteado la privatización del servicio de vigilancia exterior en los centros penitenciarios, si bien, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles, los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son destinados a tareas eminentemente policiales.

Por último, cabe destacar que los informes realizados por ambos cuerpos policiales coinciden en la validez del sistema, mostrando así su conformidad con los servicios prestados por los vigilantes de Seguridad en todos los centros penitenciarios.

Madrid, 23 de febrero de 2017

